

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **07 A60. 2026**

VISTO: la solicitud de autorización para rematar el bien inmueble Padrón N° 11.437, ubicado en la calle Curupay entre Avenida Pedragosa Sierra y Jacarandá, Barrio Beverly Hills, de la localidad catastral Punta del Este, departamento de Maldonado, decomisado por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que por Sentencia N° 382/2020 de 16 de junio de 2020, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° Turno, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO E INTERPOL. DEPTO. DE INVESTIGACIONES DE FUGITIVOS Of 193/15 FPS/N. CARÁCTER RESERVADO", IUE: 474-38/2015, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas del mencionado inmueble;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder al remate del referido bien inmueble con una base de USD 280.000 (dólares estadounidenses doscientos ochenta mil), en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

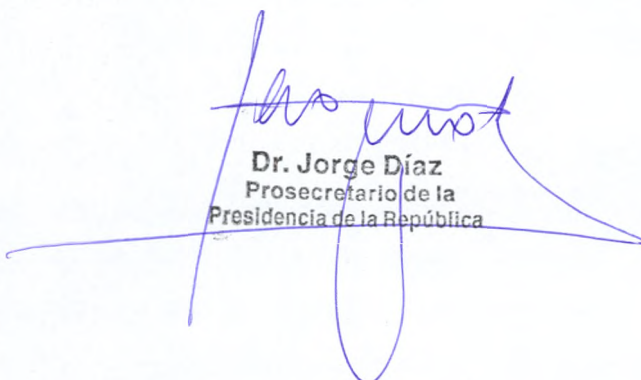
**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública del bien inmueble Padrón N° 11.437, ubicado en la calle Curupay entre Avenida Pedragosa Sierra y Jacarandá, Barrio Beverly Hills, de la localidad catastral Punta del Este, departamento de Maldonado.

2°.- Establécese que dicha subasta tendrá una base de USD 280.000 (dólares estadounidenses doscientos ochenta mil), y el procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta del mismo.

3.- Comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República